



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXIX

DURANGO, DGO.,

MARTES 15 DE JULIO

DE 2014

No. 16 EXT.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. EO-91002993-N17-2014, PARA LA CONSTRUCCION DE
LA 1^a. ETAPA DE LA CARRETERA EN UNIVERSIDD
POLITECNICA DE DURANGO, DEL INSTITUTO PARA LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE
DURANGO.

PAG. 2

ACUERDO No. 822.-

POR EL QUE SE OTORG A LA ASOCIACION CIVIL COLETIO
TIQVAH, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE
ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN
COMUNICACIÓN Y ARTES AUDIOVISUALES, CICLO
CUATRIMESTRAL, DURACION DIEZ CUATRIMESTRES EN
TURNO VESPERTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y
MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION
EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO DE EDUCACION
SUPERIOR FRANKLIN WARREN.

PAG. 3

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y
PRESUPUESTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EO-910029993-N-17-2014

INIFEED

De conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número EO-910029993-N17-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio. C.P. 34170, Durango, Dgo., teléfono 61813776610, los días 15 AL 21 DE JULIO DE 2014 de las 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	149004 Construcción 1a Etapa Cafeteria en Universidad Politecnica de Durango
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	22 de Julio de 2014, 14:00 hrs. Sala de Juntas oficinas INIFEED Durango. Dgo.
Visita a instalaciones	22 de Julio de 2014, 08:30 hrs. Sala de Juntas de las oficinas del INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suarez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Julio de 2014, 09:00 hrs. Sala de Juntas oficinas INIFEED Durango. Dgo.
Apertura de proposiciones económicas	29 de Julio de 2014, 14:00 hrs. Sala de Juntas oficinas INIFEED Durango. Dgo.
Costo de bases	\$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) La forma de pago es: Mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango. y/o hacer depósito en la cuenta 1871436, clave interbancaria 0021 9070 0618 7143 65 del banco Banamex, sucursal 7006, indicando razón social y numero de licitación (enviar escaneo legible, del pago bancario para elaborar el correspondiente recibo oficial al correo electrónico inifeedcontratos@durango.gob.mx)

Durango, Dgo. a 15 de Julio de 2014.

ARQ. BENJAMÍN MEDEL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

Privada Vicente Suárez S/N Col. El Refugio c.p. 34170 Durango, Dgo. México.
Telsy Fax: 01 (618) 812 8122 y 812 8125 ; email inifeeddireccion@durango.gob.mx





DURANGO

Subsecretaría de Servicios Educativos

Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular

Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos

ACUERDO No. 822/2014

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º. de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 30 de abril de 2013, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. **Alfonso Benito Fernández Guerra**, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Colegio Tiqvah, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Licenciatura en Comunicación y Artes Audiovisuales**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto de Educación Superior Franklin Warren**, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en Ave. Camelias No. 2001 interior B y C, colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P. 34228, de esta ciudad.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 7339, volumen 136, celebrada en esta ciudad el 14 de agosto de 2001, ante el Lic. Humberto Nevárez Pereda, Notario Público No. 09, en ejercicio en este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo una constitución de Asociación Civil, bajo la denominación Colegio Tiqvah, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "I.- Fundar, administrar, dirigir, patrocinar y fomentar Instituciones Educativas y culturales. II.- Impartir enseñanza educativa en todos su grados, preescolar, primaria, secundaria, preparatoria y profesional. III.- Desarrollar las actividades que tienen como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social sin fines de lucro, sin que tenga intervención en campañas

DURANGO

*Subsecretaría de Servicios Educativos
Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

políticas o se involucre en la expedición de propaganda que pretenda influir en materia legislativa de cualquier forma...". Acta registrada bajo la inscripción No. 18674, de fojas 08, del libro 03 Segundo Auxiliar de Comercio, tomo 51, Sección Cuarta, de fecha 07 de septiembre de 2001, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado de Durango.

III.- Que el C. **Alfonso Benito Fernández Guerra**, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Colegio Tiqvah, A.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Instituto de Educación Superior Franklin Warren**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Comunicación y Artes Audiovisuales**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/018/2014 de fecha 12 de marzo de 2014, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Colegio Tiqvah, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa el **Instituto de Educación Superior Franklin Warren**, ubicada en Ave. Camelias No. 2001 interior B y C, colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P. 34228, de esta ciudad, se acredita mediante Contrato de Arrendamiento de fecha 13 de marzo de 2013 celebrado por la Asociación Civil denominada Centro de Capacitaciones y Dinámicas Musicales, A.C., por conducto de su Representante Legal el señor José de Jesús Castañeda Porras, a quien en lo sucesivo se le denomina "arrendador" y de la otra parte la Asociación Civil denominada Colegio Tiqvah, A.C., por conducto de su Representante Legal el señor Alfonso Benito Fernández Guerra, a quien en lo sucesivo se le denomina "arrendatario"; exclusivo para uso educativo y certificado ante la fe del Lic. Humberto Nevárez Pereda, Notario Público No. 09 en ejercicio en este distrito notarial; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.



DURANGO

Subsecretaría de Servicios Educativos

Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular

Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Colegio Tiqvah, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Colegio Tiqvah, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 822/2014 por el que se otorga a la Asociación Civil Colegio Tiqvah, A.C., **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Comunicación y Artes Audiovisuales**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada **Instituto de Educación Superior Franklin Warren**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Colegio Tiqvah, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Licenciatura en Comunicación y Artes Audiovisuales**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Instituto de Educación Superior Franklin Warren**, ubicada en Ave. Camelias No. 2001 interior B y C, colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P. 34228, de esta ciudad, siendo Representante Legal el C Alfonso Benito Fernández Guerra.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento la Asociación Civil Colegio Tiqvah, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del



PERIODICO OFICIAL

ACUERDO

*Subsecretaría de Servicios Educativos
Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Colegio Tiqvah, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Colegio Tiqvah, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto de Educación Superior Franklin Warren**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el Colegio Tiqvah, A.C., a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Instituto de Educación Superior Franklin Warren**, queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2013-2014, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Licenciatura en Comunicación y Artes Audiovisuales**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Ave. Camelias No. 2001 interior B y C, colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P. 34228, de esta ciudad, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.



DURANGO

Subsecretaría de Servicios Educativos

Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular

Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Colegio Tiqvah, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto de Educación Superior Franklin Warren**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en Ave. Camelias No. 2001 interior B y C, colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P. 34228, de esta ciudad, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO.- El **Instituto de Educación Superior Franklin Warren**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.



11 DE MARZO DE 2014

Subsecretaría de Servicios Educativos*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular**Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

Lista de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y

- Lista de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

DECIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Colegio Tiqvah, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

UNICO - El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 30 días del mes de abril del año dos catorce.

**ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

c.c.o. Prof. Jaime Fernández Saracho.- Secretario General de Gobierno.
c.c.o Q.F.B José Elpidio Rivas Jurado.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.o Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
c.c.o Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.o. C.P. Olga González Quiñones.- Directora Estatal de Profesiones.
c.c.p Archivo.